
RESOLUCION DG-158-2019

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. San José, a las nueve horas treinta minutos del tres de Octubre del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional se designa a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que la Unidad de Análisis Ocupacional y Sistematización del Área de Carrera Docente emitió el Informe técnico **ACD-USAO-INF-031-2019** con fecha 01 de Octubre del 2019, mediante el cual comunica al señor Fabio Flores Rojas, Director del Área de Carrera Docente, la necesidad de modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, en particular la sección "Atinencias Académicas" de la especialidad "Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación, para que se corrija en la página 3, líneas 4,5 y 6, donde se produjo un error material, sobre la combinación de las celdas y se realizo las combinaciones de las atinencias académicas, lo cual se corrija en tiempo y forma de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública, de manera que se le incluya correctamente la atinencia académica "Bachillerato en Gestión Empresarial del Turismo Sostenible con énfasis: Turismo Alternativo, Empresas Turística, Gestión Hotelera, Gestión de Viajes y Lineas Áreas", la especialidad a saber " Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación.

RESOLUCION DG-158-2019

Página 2 de 3

5. Que en razón de lo indicado anteriormente resulta necesario emitir el acto que permita la modificación del Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), con el propósito se incluya la corrección sugerida en el apartado anterior.
6. Que el texto de la presente resolución se ajusta al marco técnico y legal vigente.

POR TANTO
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo N° DG-003-2016 SC del 04 de octubre del 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 210, del 2 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), en particular el apartado de especialidades académicas de la especialidad Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación, de manera que se eliminen las líneas 4, 5 y 6 en la página 3, donde por un error material se combinaron las celdas y se produjo una confusión:

<u>Combinaciones de Carreras</u>	<u>Líneas por Eliminar</u>
Ciencias de la Educación	4 Pagina 3
Enseñanza de las Ciencias Ambientales	5 Pagina 3
Gestión Empresarial del Turismo con sus énfasis (Universidad Nacional de Costa Rica)	6 Pagina 3

RESOLUCION DG-158-2019

Página 3 de 3

ARTICULO 2°. Modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), en particular en el apartado atinencias académicas de la especialidad Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación, de manera que se incluya la siguiente atinencia académica:

<u>Especialidades</u>	<u>Combinaciones de Carreras Universitarias Atinentes</u>
<ul style="list-style-type: none"> Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación 	<ul style="list-style-type: none"> Bachillerato Empresarial del Turismo Sostenible con énfasis: Turismo Alternativo, Empresas Turísticas, Gestión Hotelera, Gestión de Viajes y Líneas Aéreas.

ARTICULO 3° Establecer la combinación de grados académicos y el grupo profesional respectivo, según el siguiente detalle.

<u>Especialidades</u>	<u>Combinaciones de Carreras Universitarias Atinentes</u>	<u>Grupo Profesional asignados para reclutamiento</u>
<ul style="list-style-type: none"> Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación 	<ul style="list-style-type: none"> Bachillerato Empresarial del Turismo Sostenible con énfasis: Turismo Alternativo, Empresas Turísticas, Gestión Hotelera, Gestión de Viajes y Líneas Aéreas. 	<ul style="list-style-type: none"> VT3

ARTÍCULO 4°- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE,

Fabio Flores Rojas
DIRECTOR

FFR/CEBV/NSCH
Cc. Archivo